



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 05 AGO 2018	9:58
Nº 103-18	LET 0

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
Nº 4584	Let. A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA N° 1697/18
Fontana, 02 de Agosto de 2018.-
Ingreso
03 AGO 2018
Hora 11:04

VISTO:

La Actuación Simple N° 162/18 de fecha 01 de Agosto del corriente s/ Ejecutivo Municipal solicita Autorización para la suscripción del Convenio de Complementación de Servicios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y suscripción de Acuerdos Complementarios con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Autorización, para la suscripción del Convenio de Complementación de Servicios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de Fontana; como así también la autorización para suscribir acuerdos complementarios para la cobranzas de impuestos a la Radicación y Tasas (patentes) infracción de tránsito con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) en su carácter de ente cooperador en los términos de las leyes n° 23.283 y 23.412, autorizando mensualmente a retener los porcentajes establecidos en el art. 4 del acuerdo complementario y cláusula séptima del convenio de complementación de servicios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que se adjunta copia del convenio de complementación de servicios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y modelos de Acuerdos complementarios con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina y la Municipalidad de Fontana.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo actuación simple N° 164/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 21/18 de fecha 02/08/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 21/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

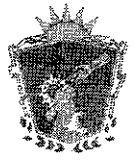
ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Complementación de Servicios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos complementarios para



157 AGO 18

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



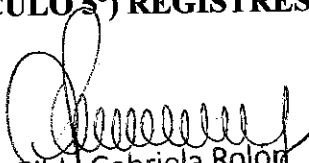
ORDENANZA N° 1697/18
Fontana, 02 de Agosto de 2018.-

mensualmente a retener los porcentajes establecidos en el art. 4 del acuerdo complementario y cláusula séptima del convenio de complementación de servicios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

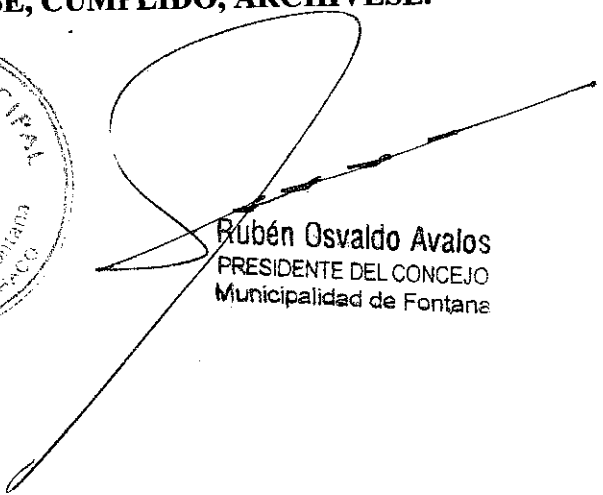
ARTICULO 3°) ESTABLECER que la documental adjunta a la A/S N° 162/18, en copia pase a formar parte integrante del instrumento presente Instrumento Legal.

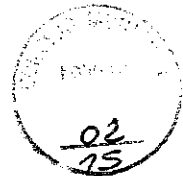
ARTICULO 4°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ANEXO I.-

CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DE.....

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con domicilio en calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD/PROVINCIA de, con domicilio en, de la Ciudad de....., Provincia de....., representada porDon en adelante "LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA", convienen en celebrar el presente Convenio el que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procederán, sobre la base de las instrucciones, normas y directivas que les imparta la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS (en adelante "LA DIRECCION NACIONAL"), dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES de "EL MINISTERIO", a percibir las multas por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción de "LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA"-----

Handwritten mark

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA" procederá, a los efectos indicados en la Cláusula anterior, a designar a los Encargados de los Registros Seccionales de

Handwritten signature



Handwritten signature
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO

la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del País, como Agentes de Percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción, puntualizando que la vinculación es directa y exclusiva entre el Agente y "LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA". El ESTADO NACIONAL no será responsable por los errores o incumplimientos que pudieren derivar de la actuación de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en el ejercicio de sus funciones de Agentes de Percepción, sin perjuicio de las facultades de contralor y supervisión que ejerce sobre los mismos, a través de "LA DIRECCIÓN NACIONAL."

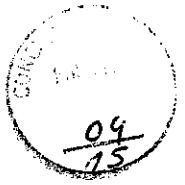
TERCERA: A los fines de posibilitar el cobro de las multas por infracciones de tránsito en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, "LA DIRECCIÓN NACIONAL" se compromete a modificar las normas técnico registrales que resulten necesarias a los efectos de hacer obligatoria la cancelación de la deuda por multas por infracciones de tránsito en las condiciones que considere convenientes, con carácter previo a la entrega de la documentación de los siguientes trámites registrales:

- a. Transferencia
- b. Cambio de radicación
- c. Cambio de domicilio
- d. Duplicado de cédula
- e. Renovación de cédula
- f. Cedula adicional


Gabriela Rolón




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



- g. Expedición de cédula autorizado a conducir
- h. Duplicado de título
- i. Baja del automotor
- j. Cambio de uso
- k. Cambio de tipo
- l. Denuncia de robo o hurto
- m. Cambio de Denominación Social
- n. Denuncia de venta, posesión o tenencia
- o. Informe de dominio
- p. Certificado de dominio
- q. Reposición de placas de identificación metálicas
- r. Cancelación de Leasing

"LA DIRECCION NACIONAL" podrá modificar, ampliar o reducir la nómina de trámites anteriormente enunciados.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA", a los fines de posibilitar la consulta de infracciones existentes respecto de un dominio, suministrará la base de datos de multas por infracciones de tránsito que registre, la que podrá ser consultada "on line" por los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor. "LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA" será responsable de la recolección, exactitud y actualización de los datos contenidos en la mencionada base de datos. Asimismo,

Handwritten initials

Handwritten signature
Gilda Gabriela Rolón



Handwritten signature
Rubén Osvaldo Avaió
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"LA DIRECCIÓN NACIONAL" pondrá a disposición de "LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA" la base de datos de los titulares dominiales que posee, al solo efecto de la identificación de los presuntos infractores.

QUINTA: "EL MINISTERIO", a través de la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) en su carácter de Ente Cooperador de dicha cartera ministerial -en los términos de las Leyes Nros. 23.283 y 23.412-, establecerá una Solicitud Tipo en virtud de la cual los usuarios deberán cancelar la deuda por multas derivadas de infracciones de tránsito, para la entrega de los trámites enumerados en la Cláusula Tercera del presente Convenio. Dicha Solicitud Tipo será suministrada por el Ente Cooperador exclusivamente a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y en las instituciones específicamente autorizadas, en la forma, precio y condiciones que oportunamente se establezcan.

SEXTA: El producido de la venta de las Solicitudes Tipo previstas en la Cláusula anterior integrará un Fondo de Cooperación Técnica y Financiera conforme lo previsto en las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, el cual -una vez deducidos los costos de suministro y honorarios de administración de dicho Fondo que percibe el Ente Cooperador A.C.A.R.A. de acuerdo a lo convenido en el Convenio Marco del 17 de septiembre del año 2012, registrado bajo el número M.J. y D.H. N° 1797/12 celebrado entre "EL MINISTERIO" y dicho Ente Cooperador, y sus modificatorios-, se distribuirá aplicando un TREINTA POR CIENTO (30%) para ser empleado, por la "DIRECCION NACIONAL" a los requerimientos que le formule "LA PROVINCIA/EL MUNICIPIO", a los fines exclusivos de dar cumplimiento y operatividad con el objeto

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rolón
CONCEJO



[Handwritten signature]
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

06/15

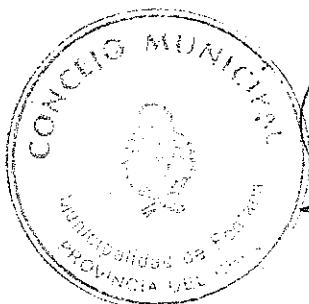
del presente Convenio y el SETENTA POR CIENTO (70%) restante con destino a "LA DIRECCIÓN NACIONAL".-----

SEPTIMA: Además, la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) administrará sin costo alguno para las partes, un Fondo Especial Complementario que se integrará con un aporte que "LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA" realizará mensualmente, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) de la recaudación bruta que en concepto de multas por infracciones de tránsito perciban los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor.-----

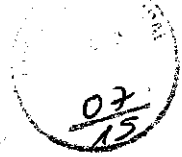
OCTAVA: La ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) será la entidad encargada de administrar la base de datos de multas por infracciones de tránsito de "LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA" y de suministrar los medios para la interconexión "on line" de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con dicha base. Además, dicha entidad asume frente a "LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA", la tarea de coleccionar todos los fondos que los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor perciban en concepto de multas por infracciones de tránsito de conformidad con la Cláusula Primera y será responsable de poner a disposición de "LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA" la totalidad de dichos fondos, previa deducción de los gastos de colección y traslado de esos fondos, los cuales se efectuaran conforme a las disposiciones, parámetros y condiciones que "LA

[Handwritten mark]

[Signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




[Signature]
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



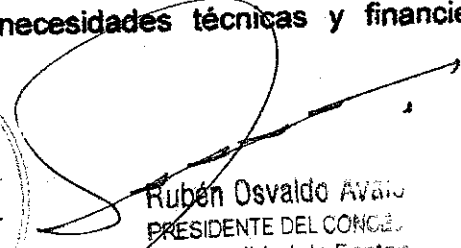
MUNICIPALIDAD/PROVINCIA" y A.C.A.R.A. acuerden mediante el labrado de Actas Complementarias.

NOVENA A su vez, la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) retendrá el porcentaje del QUINCE POR CIENTO (15 %) del total de las Multas efectivamente percibidas en sede de los Registros Seccionales, con lo que integrará el Fondo Especial Complementario previsto en la Cláusula Séptima. Estas tareas serán retribuidas a la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) con una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de los ingresos del Fondo Especial Complementario previsto en la Cláusula Séptima, quedando establecido que el SETENTA POR CIENTO (70%) restante lo deberá distribuir en un CUARENTA POR CIENTO (40%) para su empleo por "LA DIRECCIÓN NACIONAL" a los requerimientos que le formule LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA a los fines exclusivos de dar cumplimiento y operatividad con el objeto del presente Convenio y un TREINTA POR CIENTO (30%) con destino al Fondo de Cooperación Técnica y Financiera previsto en la Cláusula Sexta para su utilización por la DIRECCIÓN NACIONAL.-----

DECIMA: "LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA" y la "DIRECCION NACIONAL" se comprometen a constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de ambas partes y de la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), con el objeto de definir en el menor plazo posible el proyecto de cronograma, necesidades técnicas y financieras,


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avais
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

08
15

mecanismos de control y el texto de los instrumentos complementarios que resulten necesarios para la puesta en marcha de lo acordado en este Convenio. Se deja expresa constancia de que la implementación del presente Convenio no implica para la "DIRECCION NACIONAL" erogación alguna en materia de recursos económicos.--

UNDECIMA: En este acto, la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), con domicilio en Lima 265, 3º piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por su apoderado - con facultades suficientes para ello- presta conformidad, en lo que a dicha Entidad respecta, con lo acordado en el presente Convenio.-----

DUODECIMA: "LA DIRECCIÓN NACIONAL" suscribe el presente Convenio en los términos del modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en el Expediente M.J. y D.H. NºResolución M.J. y D.H. Nº..... -adecuado conforme las previsiones de Ley Nº 26.363- y LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA lo hace ad referéndum de la aprobación y sujeto a la autorización del Honorable Concejo Deliberante.-----

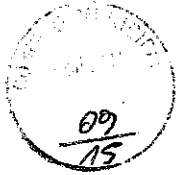
DECIMA TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de que --una vez prestada la aprobación prevista en la Cláusula Duodécima, la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) comunique en forma fehaciente a las partes que se encuentra operativa la base de datos de consulta de infractores de tránsito y el sistema de comunicación con los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor. Cualquiera de las

Handwritten initials

Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



partes podrá dejar sin efecto el presente Convenio notificándolo fehacientemente a la otra, en cuyo caso tal comunicación deberá efectuarse con una anticipación no inferior a los CIENTO OCHENTA (180) días corridos. No obstante ello, la entrada en vigencia del presente Convenio para los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor ajenos a la jurisdicción de "LA MUNICIPALIDAD/PROVINCIA" será determinada por "LA DIRECCIÓN NACIONAL" de conformidad al cronograma previsto para la implementación gradual de lo acordado en el presente Convenio.---

En la Ciudad de....., Provincia de....., a los..... días del mes de de....., se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

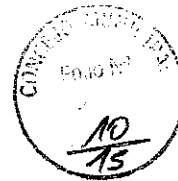
1447

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



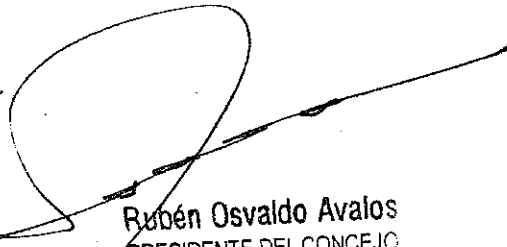
[Handwritten signature]
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MODELO


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE..... (PROVINCIA DE.....) Y LA ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

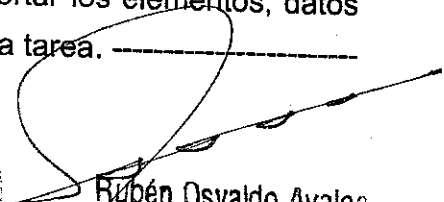
En razón de las obligaciones y prestaciones, que a cargo de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA fueron establecidas en el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, referido a la liquidación, percepción, depósito y rendición por parte de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y con Competencia exclusiva en Motovehículos, del impuesto a la radicación de Automotores (Patentes) y Tasas, a las cuales la mencionada ASOCIACIÓN prestó conformidad por medio de la Cláusula Décima Cuarta del mencionado Convenio, LA MUNICIPALIDAD DE en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte, representada en este acto por el Intendente con domicilio de la ciudad de, Provincia de, y por la otra la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante ACARA representada en este acto por el CPN Horacio Delorenzi, con domicilio en Lima 265 3° piso, Capital federal, acuerdan en celebrar el presente Convenio Complementario, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ACARA tendrá a su cargo:

- a. Desarrollar y diseñar los programas, mecanismos y soportes técnicos adecuados para el acceso informático de los Registros Seccionales, a cuyo efecto LA MUNICIPALIDAD, se compromete a aportar los elementos, datos y recursos técnicos a su alcance para posibilitar esa tarea.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

b. La interconexión informática de los Registros Seccionales con las bases de datos provistas por LA MUNICIPALIDAD, a efectos que los mencionados Registros puedan consultar "on line" la situación impositiva, liquidar el Impuesto y las correspondientes Tasas, al momento de realizar los trámites registrales que fueron indicados en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio de Complementación de Servicios.-----

c. La función de agente colector o de recaudación de la totalidad de los fondos que fueran percibidos por medio del mencionado sistema de interconexión "on line", por parte de los Encargados de los Registros Seccionales, en cumplimiento de las obligaciones que como Agentes de percepción le fueran encomendadas por parte de LA MUNICIPALIDAD.-----

SEGUNDA: Los fondos que los Encargados de los Registros Seccionales, depositaran en la cuenta Colectora de Recaudación a nombre de ACARA, conforme a la Cláusula Decimo Primera del Convenio de Complementación de Servicios mencionado, serán a su vez transferidos por ésta a la cuenta que LA MUNICIPALIDAD indicare fehacientemente, luego de efectuarla correspondiente detracción de costos provenientes de los gastos bancarios, de los costos estrictamente necesarios para la colección de los fondos y del aporte mencionado en la cláusula Decima.-----

TERCERA: La responsabilidad de ACARA como agente colector o de recaudación, se encuentra limitada a los fondos que efectivamente depositen en la cuenta recaudadora, los Encargados de los registros Seccionales de cualquier jurisdicción en concepto de Impuesto a la radicación de los Automotores (Patentes) y Tasas percibidas.-----

CUARTA: A los fines de sufragar los gastos y retribuir los servicios que ACARA se compromete a prestar, en favor de LA MUNICIPALIDAD de acuerdo a los estipulado en la cláusula primera del presente, la mencionada entidad recibirá por parte de LA MUNICIPALIDAD los fondos producidos por la venta de formularios que a éste correspondieren conforme a la cláusula


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

13
73

Novena del Convenio de Complementación de Servicios oportunamente celebrado con la Dirección nacional, como así también el 1% del monto bruto percibido sobre el Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) y tasas, a través de los Registros Seccionales. -----

QUINTA: El presente Acuerdo Complementario tendrá idéntica duración al Convenio de Complementación de Servicios celebrado oportunamente entre LA MUNICIPALIDAD y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de créditos Prendarios y quedara sin efecto en caso de rescisión del mismo. -----

En la ciudad de ----- Provincia de ----- a los
----- días del mes de ----- de -----
se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

CPN Horacio Alfonso DELORENZI

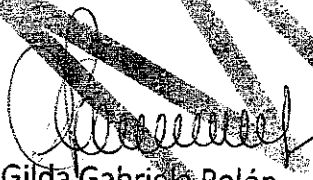
Gustavo Rodolfo COCCONI

Director General

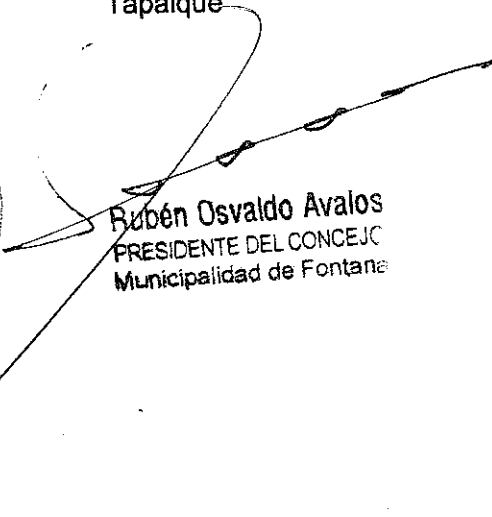
Intendente

ACARA

Tapalqué


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

MUNICIPALIDAD DE FONTANA
14
15

ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE..... (PROVINCIA DE.....) Y LA ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA


En razón de las obligaciones y prestaciones, que a cargo de la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA fueron establecidas en el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre EL MUNICIPIO DE..... y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, referido a la liquidación, percepción, depósito y rendición por parte de los Emargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y con competencia exclusiva en los vehículos de las Multas por Infracciones de Tránsito a las cuales la mencionada ASOCIACION presto conformidad por medio de la Clausula Decima del mencionado convenio, EL MUNICIPIO DE..... en adelante EL MUNICIPIO por una parte, representada en este acto por Sr/a. Intendente..... domicilio en..... de la ciudad de..... provincia de..... y por la otra la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante ACAA, representada en este acto por CPN Horacio DELORENZI, con domicilio en Lina 265 3º piso, Capital Federal, acuerdan en celebrar el presente Convenio Complementario, en sus términos y condiciones por la siguientes clausulas:

PRIMERA: ACAA tendrá a cargo:

- a. Desarrollar y diseñar los programas, mecanismos y soportes técnicos adecuados para el acceso informático de los Registros Seccionales, a cuyo efecto EL MUNICIPIO se compromete a aportar los elementos, datos y recursos técnicos a su alcance para posibilitar esta tarea.
- b. La interconexión informática de los Registros Seccionales con la bases de datos provistas por EL MUNICIPIO, A EFECTOS QUE LOS MENCIONADOS Registros puedan consultar "on line" la situación referida a las Multas por Infracciones de Tránsito y liquidar las mismas, al momento de realizar los trámites registrales que


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

15
175

fueron indicados en la Cláusula Tercera del mencionado Convenio de Complementación de Servicios.....

c. La función de agente de coljctor o de recaudación de la totalidad de los fondos que fueran percibidos por medio del mencionado sistema de interconexión "on line", por parte de los Encargados de los Registros Seccionales, en cumplimiento de las obligaciones que como agentes de percepción.....

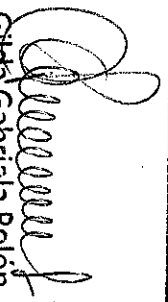
los Encargados de Registros Seccionales, depositaran en la cuenta de Recaudación a nombre de ACARA, conforme a la Cláusula Octava del Convenio de Complementación de Servicios mencionados, serán a la vez transferidos por esta a la Cuenta que EL MUNICIPIO de Fontana, en el momento de efectuar la correspondiente deducción de costos proveniente de los gastos bancarios del aporte mencionado en la Cláusula Cuarta de este acuerdo.....

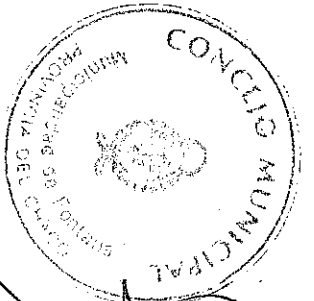
TERCERA: La responsabilidad de ACARA como agente coljctor o recaudación, se encuentra limitada a los fondos que efectivamente fueran recaudados en la cuenta recaudadora por los Encargados de los Registros Seccionales de cualquier jurisdicción, en concepto de Multas por infracciones de Tránsito.....


CUARTA: A los fines de sufragar los gastos y retirados de los servicios que ACARA se compromete a prestar en favor de EL MUNICIPIO, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente, la municipalidad de Fontana recibirá por parte de EL MUNICIPIO los fondos producidos por la venta de formularios que a esta corresponden conforme a la cláusula Sexta del Convenio de Complementación de Servicios oportunamente celebrados, con la Dirección Nacional.....

QUINTA: El presente Acuerdo Complementario tendrá idéntica duración al Convenio de Complementación de Servicios celebrado oportunamente entre EL MUNICIPIO y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y quedara sin efecto en caso de rescisión del mismo.....

En la ciudad de..... provincia de..... a los..... dias del mes de..... de..... se firma, a DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.....


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana